Certificación Bancaria

Miércoles, 30 de abril de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO identificado(a) con CC 1093223658, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	91251023901	2023-04-05	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediata a reportespornuestrocanal@bancolombia.com.co

JDGIRALDO-02460984133703-4722104-009870932-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722104-009874721-A

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :477940

Impreso en: 05-NOV-25 07:04 AM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 26050

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 4149

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO con identificación 1093223658 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	03/09/2025	**Valor orden gasto**	17.666.666
Fecha iniciación	03/09/2025	**Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada**	0
Fecha Terminación	19/12/2025	**Valor acta**	5.000.000
Duración	TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS, SIN EXCEDER EL 19/12/2025	**Saldo pendiente**	12.666.666

Periodo de pago: 03/09/2025 **A** 02/10/2025

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA GESTION CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

ORDEN DE PAGO PARCIAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 4149 PERIODO 3/09/2025 a 02/10/2025

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA GESTION CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE	4.201.681	798.319
Total:		**4.201.681**	**798.319**

Total recibido	5.000.000
- Amortización de anticipo	
Valor Cinco Millones Pesos M/Cte.	**5.000.000**
Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Nota: El tercero es Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 04/11/2025

JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA

02460984133630-4723359-009870909

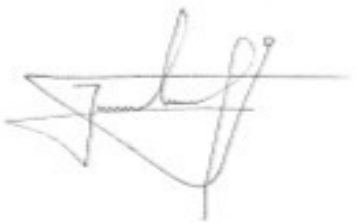
CONTRATO No. 4149 3 de septiembre de 2025

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Dependencia Responsable:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Contratista:	JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO
Interventor y/o Supervisor	JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA GESTION CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Valor del Contrato	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17,666,666)
Plazo de Ejecución	TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS
Fecha De Inicio:	03/09/2025
Fecha Terminación:	19/12/2025

En la ciudad de Pereira, se reunieron: JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA (Interventor y/o Supervisor), JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO (Contratista), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4149 de 3 de septiembre de 2025.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.



JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA
Supervisor - C.C. No. 1088287059
02460937131913-4596481-009668510

PPINILLA : 02460937105347-4596481-009667497

Versión: Fecha de Vigencia:

JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO
Contratista

Elaboró: Redactor: Maria Alejandra Caldas Giraldo / CONTRATISTA

Revisó: Paula Marcela Pinilla Morales / CONTRATISTA

Alcaldía de PEREIRA

PPINILLA : 02460937105347-4596481-009667497

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 7778

Fecha expedición 03/09/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **17.666.666,00**

Son: Diecisiete Millones Seiscientos Sesenta Y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Seis Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA GESTION CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Tercero 1093223658 JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO -

Documento CONTRATO DE PRESTACION P Nro. 4149 Fecha 03/09/2025 Nro. Int. 34961

Duración TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS, SIN EXCEDER EL 19/12/2025 Fecha fin 19/12/2025

Forma pago MEDIANTE TRES 3 ACTAS PARCIALES MENSUALES POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5,000,000) Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2,666,666) Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 1500

Valor 8.833.333,00

Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
C. Costo 1107 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo 101 Fondos comunes
Proyecto 2024660010029 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Disponibilidad 1500
Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 2402113 Vía urbana construida

Código CPC	Descripción	Valor
83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	8.833.333,00

Valor 8.833.333,00

Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
C. Costo 1107 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo 428 Excedentes Financieros
Proyecto 2024660010025 ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"
Disponibilidad 1500
Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 4002020 Espacio publico adecuado

Código CPC	Descripción	Valor
83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	8.833.333,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008 Fondo 101 C. Costo 1107

Mes 9	2.500.000,00		Mes 10	2.500.000,00		Mes 11	2.500.000,00
Mes 12	1.333.333,00						

Rubro 2.3.2.02.02.008 Fondo 428 C. Costo 1107

Mes 9	2.500.000,00		Mes 10	2.500.000,00		Mes 11	2.500.000,00
Mes 12	1.333.333,00						

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

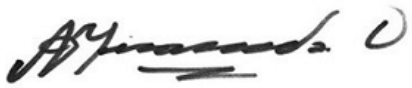
Compromiso Presupuestal No. 7778

Fecha expedición 03/09/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **17.666.666,00**

Son: Diecisiete Millones Seiscientos Sesenta Y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Seis Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA GESTION CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones



ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02460923085748-4566425-009599311

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 599957

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 32097 De 04/11/2025 Por 5.000.000,00

ORDEN DE PAGO PARCIAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 4149 PERIODO 3/09/2025 a 02/10/2025

ACTA No.: 26050 **de 04/11/2025** **C. Pago FIDUCIARIA** **CXP: NO**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO : ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

PROYECTO : DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO **C.C o Nit** 1093223658

CONTRATO DE PRESTACION PROF No 4149 de 03/09/2025 Por 17.666.666,00

CPTO CAUSACIÓN: 4 - Proyectos de inversion

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA GESTION CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

VALOR A PAGAR Cinco Millones Pesos M/Cte. **5.000.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEIVA	519	798.319,00	15,00	119.748,00	**647.759,00**
RETEN. FUENTE POR ICA	3336	4.201.681,00	0,20	8.403,00	
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 53/2024 PRESTACION SERVICIO		14.845.938,00	1,50	222.689,00	
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR ACUERDO 53-2024 PREST. DE SER		14.845.938,00	2,00	296.919,00	

Act. Cree:

NETO A GIRAR **4.352.241,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 7778 **Fecha.** 03/09/2025

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1107	**2024660010029**	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 Fondos comunes	2.500.000,00
1107	**2024660010025**	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	428 Excedentes Financieros	2.500.000,00

Total obligación **5.000.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550705011	Comisiones, honorarios y servicios	5.000.000,00	0,00	Acta de recibo PARCIAL 477940 CONTRATO DE PREST
240102001	Proyectos de inversion	0,00	5.000.000,00	Acta de recibo PARCIAL 477940 CONTRATO DE PREST
Sumas Iguales		**5.000.000,00**	**5.000.000,00**	

DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO

	Impuesto	Vr a descontar segun contrato	Vr descontado incluido este pago
29	ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 53/2024 PRESTACION SERVICIO	222.689,00	222.689,00
30	EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR ACUERDO 53-2024 PREST. DE SER	296.919,00	296.919,00

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 599957

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 32097 De 04/11/2025 Por 5.000.000,00

ORDEN DE PAGO PARCIAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 4149 PERIODO 3/09/2025 a 02/10/2025

ACTA No.: 26050 **de 04/11/2025** **C. Pago FIDUCIARIA** **CXP: NO**

DIANA YANETH OSORIO BERNAL

02460984144751-4723542-009871613

Pereira, 03/09/2025.

Doctor (a)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

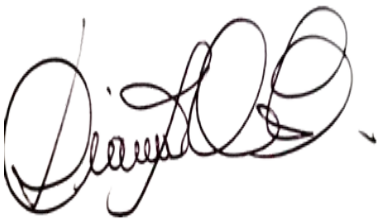
Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1093223658, expedida en SANTA ROSA DE CABAL, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA GESTION CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17,666,666)** y por un término de **TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

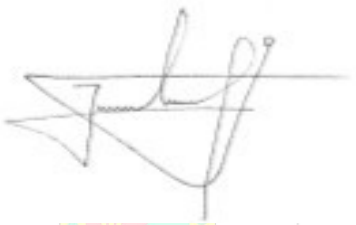
El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria De Infraestructura
02460936170449-4596534-009663529



JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA
Supervisor - C.C. No. 1088287059
02460937131924-4596534-009668512

El presente documento se notifica personalmente a **JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 03/09/2025, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Maria Alejandra Caldas Giraldo / CONTRATISTA

Revisó: Paula Marcela Pinilla Morales / CONTRATISTA

JDGIRALDO-02460984133703-4722109-00987[illegible]30-A
RASANCHEZR02460985070310-4722109-00987[illegible]727-A

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1093223658	0	JOHAN STIVEN OSPINA LONDONO	I	I	SEGUROS COLPATRIA - 14-4	SUCURSAL	7112	Natural
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**		**TELÉFONO**			**EMAIL**		**EXENTO DE PARAFISCALES**
66-682	CALLE 22 8 22		3105252872			JOSPINA.CIVIL@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-09	34799591	I	2025-10-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	721.200	0	BANCO DAVIVIENDA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
1	34799591	2025-10-15	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN							
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1093223658	OSPINA LONDOÑO JOHAN STIVEN	2.000.000																	0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	2.000.000	320.000	0	0	EPS SURA-EPS010	2.000.000	250.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	2.000.000	12.000	2.000.000	139.200	0,06960	0	0	0	0	0	57	0	721.200	N	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1093223658	0	JOHAN STIVEN OSPINA LONDONO	I	I	SEGUROS COLPATRIA - 14-4	SUCURSAL	7112	Natural
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**		**TELÉFONO**			**EMAIL**		**EXENTO DE PARAFISCALES**
66-682	CALLE 22 8 22		3105252872			JOSPINA.CIVIL@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-09	34799591	I	2025-10-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	721.200	0	BANCO DAVIVIENDA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
1	34799591	2025-10-15	Pagada

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	320.000	0	0	0	320.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	320.000	0	0	0	320.000
EPS(Administradoras: 1)				1	250.000	0	0	0	250.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	250.000	0	0	0	250.000
ARP(Administradoras: 1)				1	139.200	0	0	0	139.200
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	139.200	0	0	0	139.200
CCF(Administradoras: 1)				1	12.000	0	0	0	12.000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891480000	1	1	12.000	0	0	0	12.000
Gran Total					721.200	0	0	0	721.200

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891480030	2	ALCALDIA DE PEREIRA MUNICIPIO DE PEREIRA	A - 200 O MAS COTIZANTES	INFRAESTRUCTURA	CRA 7 18 55	PEREIRA-RISARALDA	3248055	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09		9492993503	Y	2025/10/08				

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: INFRAESTRUCTURA (147 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$259,213,067	$18,045,100		$0	$0
Centro de Trabajo: 6.96 (137 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$243,608,500	$16,958,700		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (137 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$243,608,500	$16,958,700		$0	$0
1	CC	1088246851	AGUDELO ROJAS DIANA CATALINA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$2,192,000	$152,600	0	$0	$0
2	CC	18600495	AGUDELO OSPINA LUIS ANCIZAR		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0
3	CC	1088358129	AGUDELO OROZCO NATALIA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0
4	CC	10134952	ALVAREZ OSPINA ARMANDO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0
5	CC	1053837649	AMAYA CUBIDES NATALIA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,280,000	$158,700	0	$0	$0
6	CC	10118303	ARBOLEDA AREVALO CARLOS ALBERTO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0
7	CC	1130672280	ARBOLEDA ARCILA MARIO ANDRES		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0
8	CC	1088284847	ARICAPA VELASCO DANILO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0
9	CC	10124624	ARROYAVE MARTINEZ GERMAN DARIO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0
10	CC	1087989061	AYA CARDONA LUIS FERNANDO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0
11	CC	9871903	BEDOYA ATEHORTUA JUAN PABLO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$3,200,000	$222,800	0	$0	$0
12	CC	1088255615	BENJUMEA ALZATE JHON EDGAR		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,720,000	$119,800	0	$0	$0
13	CC	1088339398	BONILLA RESTREPO LAURA JIMENA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0
14	CC	1088293882	BUITRAGO QUINTERO ANDRES FELIPE		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0
15	CC	1088312452	BUITRAGO QUINTERO JOHN STIVEN		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0
16	CC	9531187	BUITRAGO MESA PEDRO ANTONIO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0
17	CC	1088350518	BURGOS GOMEZ LAURA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,880,000	$130,900	0	$0	$0
18	CC	10253592	CARDONA BOTERO ALBERTO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$4,000,000	$278,400	0	$0	$0
19	CC	10124253	CARDONA CARDONA JOSE EVER		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0
20	CC	10034812	CARDONA CARDONA MILLER		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0
21	CC	10198440	CASTILLO GONZALEZ HECTOR FABIO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0
22	CC	93401053	CHACON MORENO PEDRO ANTONIO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$3,200,000	$222,800	0	$0	$0
23	CC	1094934949	CIFUENTES BLANDON HARWIN		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,400,000	$167,100	0	$0	$0
24	CC	1088346536	CORDOBA CASTAÑO GIOVANNA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0
25	CC	4814755	CORDOBA MOSQUERA NOEL DARIO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0
26	CC	10020441	CORREA GONZALEZ HERNANDO ANTONIO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0

JDGIRALDO-02460984133703-4722109-009870930-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722109-009874727-A

2025/10/06 03:25 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
27	CC	16345865	CORREA QUITUMBO JESUS EMILIO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
28	CC	1088284804	CORREA TORRES WARNER		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,192,000	$152,600	0	$0	$0	
29	CC	18513876	DUQUE RAMIREZ MARIO AUGUSTO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$3,808,000	$265,100	0	$0	$0	
30	CC	18594070	ECHEVERRI RAMIREZ LUIS MARIO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0	
31	CC	10186500	FONSECA CASTRO WILLINGTON		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
32	CC	9890956	FRANCO QUEBRADA RAMON ELIAS		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
33	CC	10136869	GALLEGO GUARIN DIEGO DE JESUS		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,880,000	$130,900	0	$0	$0	
34	CC	10005079	GALVIS VALENCIA LUIS MAURICIO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,192,000	$152,600	0	$0	$0	
35	CC	1088239292	GARCIA PATIÑO JORGE AUGUSTO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$3,200,000	$222,800	0	$0	$0	
36	CC	10096081	GARCIA VALENCIA JOSE REINEL		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
37	CC	1053812687	GARCIA IDARRAGA SEBASTIAN		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0	
38	CC	18614206	GIRALDO CASTAÑO JOHN HAROL		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0	
39	CC	42110352	GOMEZ AVILA CARMEN LILIANA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,960,000	$136,500	0	$0	$0	
40	CC	19154417	GOMEZ MOLINA JAIME		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
41	CC	9957821	GOMEZ RODRIGUEZ JOSE ALBERTO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0	
42	CC	42133751	GOMEZ ANGEL LILIAN JIMENA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0	
43	CC	1102871814	GONZALEZ CASTRO ALEX JOSE		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$2,192,000	$152,600	0	$0	$0	
44	CC	4515995	GONZALEZ MARTINEZ JOHN EDISON		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0	
45	CC	8714201	GONZALEZ BAENA RAIMUNDO JOSE		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
46	CC	1061373122	GRAJALES PULGARIN LUISA MARIA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,280,000	$158,700	0	$0	$0	
47	CC	24688168	GRAJALES AGUDELO YURI DOREIDA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,720,000	$119,800	0	$0	$0	
48	CC	15931613	GRISALES ARREDONDO JULIAN ANDRES		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0	
49	CC	1087560012	GUARIN SANCHEZ JUAN CAMILO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,440,000	$100,300	0	$0	$0	
50	CC	42125946	GUEVARA SANCHEZ SANDRA PATRICIA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0	
51	CC	19133985	HENAO CALDERON GILBERTO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
52	CC	1088236781	HERNANDEZ ORJUELA LAURA MELISSA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
53	CC	1053793118	HINCAPIE RAMIREZ JUAN ALBERTO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0	
54	CC	10024014	HOYOS CARDENAS RUBEN ANTONIO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
55	CC	10074644	ISAZA ISAZA JOSE HILGAR		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
56	CC	1088262992	JARAMILLO VALENCIA ANDRES ADOLFO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
57	CC	10118063	LEON SALAZAR ANTONIO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
58	CC	1088296312	LLOREDA MATURANA NELLY JOHANA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0	
59	CC	10013393	LOAIZA VARGAS ALEXANDER		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
60	CC	10013857	LOAIZA RIVILLAS JAVIER ARNULFO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
61	CC	1004717092	LONDOÑO ROJAS JUAN DAVID		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,880,000	$130,900	0	$0	$0	

JDGIRALDO-02460984133703-4722109-009870930-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722109-009874727-A

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
62	CC	1088031628	LONDOÑO VARGAS LUIS ALEJANDRO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
63	CC	1088010362	LONDOÑO VELEZ OSCAR ANDRES		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0	
64	CC	3250925	LOPEZ RAMIREZ FREDDY ENRIQUE		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0	
65	CC	18531773	LOPEZ ACEVEDO HECTOR JAIME		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
66	CC	10026416	LOPEZ CARMONA HERNAN		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	30	$2,800,000	$194,900	0	$0	$0	
67	CC	1088356616	LOPEZ GALLEGO MARIA CAMILA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0	
68	CC	1004671201	MACHADO VALENCIA OLMER DE JESUS		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
69	CC	10032851	MANRIQUE MEDINA MARLON		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,720,000	$119,800	0	$0	$0	
70	CC	10025548	MANSO TREJOS WILMAR ANTONIO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
71	CC	18516493	MANZANO SARMIENTO JULIO CESAR		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0	
72	CC	19172617	MARIN TREJOS NESTOR DANIEL		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
73	CC	13958141	MARQUEZ SANTAMARIA JUAN CARLOS		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,280,000	$158,700	0	$0	$0	
74	CC	7555979	MARTINEZ BARBOSA HENRY		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,192,000	$152,600	0	$0	$0	
75	CC	1093226312	MAZO NOREÑA JUAN SEBASTIAN		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
76	CC	11938209	MOLINA BENITEZ ALEXANDER		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,880,000	$130,900	0	$0	$0	
77	CC	1093221815	MONTES GARZON SEBASTIAN		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0	
78	CC	10011566	MONTOYA TORRES FABIO ANDRES		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,280,000	$158,700	0	$0	$0	
79	CC	10121781	MONTOYA LOPEZ JAIME		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
80	CC	1088021697	MONTOYA RODRIGUEZ JORGE LIBARDO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,720,000	$119,800	0	$0	$0	
81	CC	10268579	MORA GALVIS JOHN HENRY		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$4,800,000	$334,100	0	$0	$0	
82	CC	10122577	MORALES RESTREPO JUAN DIEGO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
83	CC	18518611	MORENO GALLON ALEJANDRO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0	
84	CC	10024448	MORENO CORTES CESAR ALBERTO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
85	CC	1225090381	MORENO GALVIS SEBASTIAN		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,280,000	$158,700	0	$0	$0	
86	CC	4519432	MOSQUERA MOSQUERA JOSE EMIRO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
87	CC	4516542	MOSQUERA ARAGON LESNI GERNEY		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
88	CC	1088355557	MOYA BEDOYA JHON MARIO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
89	CC	4515669	MURILLO MOSQUERA YEINER		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
90	CC	42153665	OBANDO ORTIZ ISABEL CRISTINA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0	
91	CC	10144713	OCAMPO JARAMILLO ARLES		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
92	CC	1088255629	OCAMPO GUARNIZO JULIETH ALEJANDRA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
93	CC	10102723	OLARTE VERGARA YESID ALBERTO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
94	CC	42161697	ORREGO MATURANA DIANA MARIA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0	
95	CC	1088345462	OSPINA CARMONA ALEJANDRO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,440,000	$100,300	0	$0	$0	
96	CC	18511536	OSPINA FRANCO FRANCISCO LUIS		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	

JDGIRALDO-02460984133703-4722109-009870930-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722109-009874727-A

2025/10/06 03:25 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
97	CC	1088279783	OSPINA AGUDELO OSCAR ALONSO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0	
98	CC	19240413	PALACIOS CARRANZA JORGE HERNANDO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
99	CC	3566283	PARRA SANCHEZ MANUEL SALVADOR		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
100	CC	1088014647	PARRA RESTREPO MARIA ALEJANDRA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,880,000	$130,900	0	$0	$0	
101	CC	42156816	PATIÑO GONZALEZ PAULA ANDREA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
102	CC	10136163	PEREZ GONZALEZ ARNOBIO DE JESUS		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
103	CC	1087993873	PEREZ HERRERA SEBASTIAN		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0	
104	CC	1088345172	PEREZ FLOREZ YULIANA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0	
105	CC	1088259187	POSADA ORTIZ ANGELICA MARIA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
106	CC	42158773	QUINTERO ARACELLY		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
107	CC	1010093202	QUINTERO GIRALDO CAMILA ANDREA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,720,000	$119,800	0	$0	$0	
108	CC	1093224381	QUINTERO SANCHEZ VALENTINA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0	
109	CC	10115754	RAMIREZ ROA ALVARO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$4,200,000	$292,400	0	$0	$0	
110	CC	80056021	RAMIREZ SIERRA JOHANN GABRIEL		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0	
111	CC	4343497	RAMOS ARIAS ALDEMAR DE JESUS		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
112	CC	1093535708	RAMOS ARIAS VANESSA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0	
113	CC	1088348375	RENDON OSPINA JUAN DIEGO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0	
114	CC	4813595	RENTERIA MACHADO FRANKLIN LORENZO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
115	CC	10101644	RESTREPO VILLA JUAN FERNANDO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,280,000	$158,700	0	$0	$0	
116	CC	9737216	RODRIGUEZ ANGEL CAMILO ERNESTO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0	
117	CC	1088344225	RODRIGUEZ CASTAÑO DIEGO ALEJANDRO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,720,000	$119,800	0	$0	$0	
118	CC	10133249	RODRIGUEZ MAZO EDWIN		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0	
119	CC	18507328	RODRIGUEZ LONDOÑO RAMIRO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
120	CC	7547395	ROJAS PINEDA CARLOS ALBERTO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	30	$3,200,000	$222,800	0	$0	$0	
121	CC	9874563	ROMAÑA PALOMEQUE ALCIDES		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
122	CC	42144900	RUIZ LOPEZ SUSAN JOHANA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
123	CC	1088297225	SALAZAR GALLEGO JOHNATAN		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
124	CC	10094159	SALGUERO JIMENEZ LUIS IVAN		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,280,000	$158,700	0	$0	$0	
125	CC	1225092021	SANCHEZ CASTRILLON MANUELA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,280,000	$158,700	0	$0	$0	
126	CC	18511865	SANTA TANGARIFE TULIO ANDRES		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0	
127	CC	37860978	SANTAMARIA CRUZ CLAUDIA MILENA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
128	CC	75070976	SILVA MURILLO LUIS EDUARDO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0	
129	CC	10022757	SOTO PEREZ ROGELIO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
130	CC	10080490	TEJADA QUINTERO ALONSO DE JESUS		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0	
131	CC	9892502	TREJOS GRISALES EFREN DE JESUS		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0	
132	CC	1088262030	VALENCIA MOLANO JOHN ALEXANDER		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
133	CC	10112950	VALENCIA QUICENO JOSE GERMAN		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
134	CC	1116275530	VASQUEZ OBANDO LUIS HERNANDO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
135	CC	10123044	VEGA CARDENAS JAIME ANTONIO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
136	CC	1088825993	VELASCO PULGARIN SHARON CAMILA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
137	CC	10013781	VELEZ HENAO JORGE MARIO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (8 Afiliados)						**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$12,694,000**	**$883,700**		**$0**	**$0**	
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (8 Afiliados)						**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$12,694,000**	**$883,700**		**$0**	**$0**	
138	CC	93286891	ARROYAVE MARTINEZ RICARDO ALONSO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
139	CC	1088323325	GOMEZ ECHEVERRY MANUELA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0	
140	CC	1088328630	GONZALEZ TORRES DAYANA DAYARI		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
141	CC	4441929	MONTES FLOREZ FRANCISCO JAVIER		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
142	CC	9992104	MONTOYA RESTREPO HECTOR GUILLERMO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	$139,200	0	$0	$0	
143	CC	10088154	MUÑOZ ALVAREZ JAIRO DE JESUS		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	
144	CC	10135358	RENDON ALVAREZ JHON JAIRO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,960,000	$136,500	0	$0	$0	
145	CC	42123702	VALENCIA CORREA MARY LUZ		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$1,520,000	$105,800	0	$0	$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 5 (2 Afiliados)						**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$2,910,567**	**$202,700**		**$0**	**$0**	
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (2 Afiliados)						**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$2,910,567**	**$202,700**		**$0**	**$0**	
146	CC	10094510	LOPEZ GARCIA JHON JAIRO		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-25	22	$1,043,900	$72,700	0	$0	$0	
147	CC	1093223658	OSPINA LONDOÑO JOHAN STIVEN		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	28	$1,866,667	$130,000	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(147)**					**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$259,213,067**	**$18,045,100**		**$0**	**$0**	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891480030	2	ALCALDIA DE PEREIRA MUNICIPIO DE PEREIRA	A - 200 O MAS COTIZANTES	INFRAESTRUCTURA	CRA 7 18 55	PEREIRA-RISARALDA	3248055	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09		9492993503	Y	2025/10/08				

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 3)				147	$18,045,100	$0	$0	$18,045,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$795,200	$0	$0	$795,200
COLMENA	14-25	800,226,175	3	130	$15,547,700	$0	$0	$15,547,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	12	$1,702,200	$0	$0	$1,702,200
TOTAL				147	$18,045,100	$0	$0	$18,045,100

PLANILLA SIN PAGAR

JOHAN STIVEN OSPINA LONDOO
NIT 1.093.223.658-
CL 23 3 46 CENTRO
Tel: (036) 3104132714
Pereira - Colombia
Jospina.civil@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 65

Señores	MUNICIPIO DE PEREIRA		
NIT	891.480.030-2	**Teléfono**	(606) 3248231 - Ext. 000
Dirección	CR 7 18 55 P 5	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/10/2025, 16:21
Expedición	22/10/2025, 16:21
Vencimiento	22/10/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA GESTION CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1.00	5,000,000.39

Total items: 1

Valor en Letras:
Cinco millones de pesos m/cte con treinta y nueve cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2025-10-22 por $ 5,000,000.39

Total Bruto	4,201,681.00
IVA 19%	798,319.39
Total a Pagar	5,000,000.39

Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080485038 aprobado en 20240928 prefijo FV desde el número 41 al 10000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 1cc59d8e423ae6e101664a5c79222ecf60687d0692a4bfa96197515240238afda57948fa48fe8cc20a2905a9c78dbabe

JDGIRALDO-02460984133703-4722105-009870922-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722105-009874722-A

Señores:
MUNICIPIO DE PEREIRA
Declaración Juramentada para Efectos Tributarios

Yo JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO identificado(a) con Cedula número 1.093.223.658 , expedida en la ciudad de SANTA ROSA DE CABAL , en mi calidad de persona natural me permito declarar bajo la gravedad de juramento, con lo establecido en el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005, que en el momento del pago objeto de esta cuenta de cobro:

1. **Que, para efectos tributarios,** me encuentro clasificado dentro de la categoría tributaria denominada “a) empleado” prevista en el artículo 329 del Estatuto Tributario debido a que mis ingresos en un porcentaje igual ó superior al 80% (ochenta por ciento) se encuentran enmarcados dentro de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de una profesión liberal que no requiere la utilización de materiales o **insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.**

2. Que los pagos a recibir se enmarcan dentro de la categoría tributaria de “empleados”, razón por la cual solicito que se me aplique la tabla de retención en la fuente prevista en el artículo 383 del Estatuto Tributario

3. Que al final del año 2025 no le enfrentaré costos y gastos a estas rentas de trabajo.

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 04 días del mes de AGOSTO del 2025

Atentamente,

Nombre: JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO

CC 1.093.223.658

Correo: jospina.civil@gmail.com

Celular: 3104132714

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8265589
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	22 horas de tiempo transcurrido *(1/09/2025 4:30:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4149-2025
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA GESTION CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	106 Días
Fecha de inicio de contrato	8 horas para terminar *(3/09/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	19/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 1093223658

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO* ***Fecha de aprobación:*** *1/09/2025 5:26:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DIANA YANETH OSORIO BERNAL* ***Fecha de aprobación:*** *1/09/2025 10:19:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8265589_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	32,25	5.697.499,79	-
☐ Pago 002	32,25	5.697.499,79	-
☐ Pago 003	32,25	5.697.499,79	-
☐ Pago 004	3,25	574.166,65	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8265589
Proveedor JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA -JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO.rar	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA -JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO.rar	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 7 No 18-55 piso 9	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.8265589

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
17.666.666,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA GESTION CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	17.666.666,00	17.666.666,00	17.666.666,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES -JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO.rar	DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES -JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO.rar	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DIANA YANETH OSORI(	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42121264	Guardar y notificar
Supervisor	Juan Daniel Giraldo	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	108828705910	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	DIANA YANETH OSORI(	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42121264	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DIANA YANETH OSORIO BERNAL	17 horas de tiempo transcurrido *(1/09/2025 10:19:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Supervisor	Juan Daniel Giraldo	17 horas de tiempo transcurrido *(1/09/2025 10:19:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Ordenador del pago	DIANA YANETH OSORIO BERNAL	17 horas de tiempo transcurrido *(1/09/2025 10:19:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA YANETH OSORIO BERNAL

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	17.666.666
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		17.666.666

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ **JDGIRALDO-02460984133703-4722107-009870926-A RASANCHEZR-02460985070310-4722107-009874725-A** 2024660010025	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1500	CDP	No se ha iniciado		17.666.666 COP	11-07-23-20-20-20-20-08-428	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	0	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	0 COP	0 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141169611454

(415)7707212489984(8020) 000014116961145 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 3 2 2 3 6 5 8	2	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 3 2 2 3 6 5 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Santa Rosa de Cabal 6 8 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSPINA	LONDOÑO	JOHAN	STIVEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CL 23 3 46 CEN

42. Correo electrónico: jospina.civil@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 0 0 1	3 1 0 4 1 3 2 7 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 9 0 8 1 5	4 2 9 0	2 0 1 9 0 8 1 5		4 7 5 2		2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSPINA LONDOÑO JOHAN STIVEN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, **suscrito en la página del SECOP II, con JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1093223658, expedida en SANTA ROSA DE CABAL**, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA GESTION CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17,666,666) .

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

MEDIANTE TRES 3 ACTAS PARCIALES MENSUALES POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5,000,000) Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2,666,666)
previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS

Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal **No. 1500 de fecha 30-ENE-2025**, expedido por la subsecretaria de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar actividades de acompañamiento en la proyección y/o revisión de los documentos precontractuales de los proyectos de infraestructura vial y equipamientos colectivos que sean asignados. Acompañar en la supervisión de la ejecución de contratos de infraestructura vial que le sean asignados. 3. Realizar la revisión, evaluación y seguimiento de proyectos que en materia de infraestructura vial y equipamientos colectivos le sean asignados desde las áreas de su conocimiento. 4. Realizar visitas que le sean asignadas desde la Dirección Técnica para el mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura vial y equipamientos colectivos del municipio. 5. Asistir a reuniones previa convocatoria por parte de la Secretaría de Infraestructura. 6. Emitir conceptos de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, que permitan garantizar la efectividad en el control y seguimiento de los proyectos asignados, buscando anticipar y solucionar problemas antes de que afecten la ejecución. 7. Proyectar respuesta a derechos de petición,

solicitudes, o requerimientos de entes de control u otras autoridades en virtud del seguimiento a los proyectos de infraestructura vial. 8. Articular y coordinar las acciones entre el contratista, la interventoría, autoridades internas y externas, a fin de dinamizar el proyecto y superar dificultades que se puedan presentar. 9. Realizar informe de actividades mensual correspondiente al desarrollo de los alcances ejecutados en el periodo respectivo, utilizando las plataformas SECOP II con el cargue de la información en el plan de pagos habilitado.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. **2.** Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA durante la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con el compromiso adquirido mediante el formato destinado para tal fin, de informar a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. **4.** Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante.**5.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el jefe inmediato. **7.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **8.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **9.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. **10.** Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **11.** Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. **12.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los

materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. **13.** Denunciar en caso de hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. **14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. **16.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista (SI APLICA).

PARAGRAFO: **En virtud de lo establecido en la Ley 2381de 2024 y demás normas vigentes que la reglamenten, modifiquen o adicionen a partir del mes de julio de 2025, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad social (Pensión, Salud y ARL) que se establezcan en dicha regulación, previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, laresponsabilidad de pago estará a cargo del contratista.**

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: Dar acatamiento a los alcances y obligaciones derivadas del presente contrato y las demás que le sean asignadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Secretaría Jurídica, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACION LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MANEJO DE RECURSOS. -El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO**. - La SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple

retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No.003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **3)** Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **4)** Certificado de Capacitación de Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: -CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, sin el previo consentimiento por escrito de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: -DERECHOS DE AUTOR: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES: El contratista deberá garantizar que los equipos de cómputo personales, o que ingresa a las instalaciones de la Alcaldía de Pereira para atender y cumplir con su Objeto y Alcances contractuales, cuente con el debido licenciamiento de todos los programas de computador que se encuentran allí instalados.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: APLICACACIÓN NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ENTIDAD: El contratista conoce y se obliga a dar aplicación a la normatividad interna de la entidad, así como al manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soportes”.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Alcaldía de PEREIRA

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	***JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO***
Informe de Actividades Nº	***1 de 4***
Periodo	*3/09/2025 a 02/10/2025*
Número del Contrato	*4149 3 de septiembre de 2025*
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA GESTION CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Plazo	TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS
Valor Total del Contrato	*DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17,666,666)*
Valor del Periodo del Informe	*$ 5.000.000*
Fecha de Inicio	*3/09/2025*
Fecha de Terminación	*19/12/2025*
Proyecto	*Prestación de servicios profesionales a la gestión secretaria de infraestructura*
Supervisor	*Juan Daniel Giraldo Ochoa*
Dependencia	*Secretaria de infraestructura*

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
1. Realizar actividades de acompañamiento en la proyección y/o revisión de los documentos precontractuales de los proyectos de infraestructura vial y equipamientos colectivos que sean asignados.	Se atienden las solicitudes de allegadas a La Dirección Operativa de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Equipamientos Colectivos informa que se recibió la comunicación del joven JHON ALEXANDER GONZÁLEZ GÓMEZ, identificado con T.I. No. 1088614808, residente en la Mz. 11 Casa 7 del Barrio Padre Valencia, Tel. 3006541270, quien actúa como representante de la Comuna Consota ante la Mesa de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad. En su solicitud, el peticionario manifiesta que durante el Consejo Comunal realizado en junio de 2024 en la Comuna Consota, expuso al señor Alcalde la necesidad de realizar una visita por parte de la Secretaría de Infraestructura, la cual no se ha efectuado a la fecha. De igual manera, reitera la solicitud presentada en julio de 2022, referente a la instalación de semáforos en los siguientes puntos críticos de la comuna:	Entre las solicitudes atendidas están; Intersección de Panorama 1, Las Mercedes y Naranjito. Intersección de Panorama 2, Padre Valencia y El Dorado. Así como la necesidad de contar con señalización semafórica adicional en: Glorieta de El Dorado. Villa del Prado. Salida a la Avenida Sur. Intersección de Bella Sardi, Aguas Claras y vía Villa Verde. El solicitante informa que, tras gestiones ante el Instituto de Movilidad y la empresa de Energía, no se ha dado solución, argumentando limitaciones técnicas y presupuestales. Asimismo, el joven González Gómez solicita que se tengan en cuenta las siguientes acciones sociales para el beneficio de la comunidad: Talleres de salud mental, vida sana y actividad física. Biblioteca móvil con asesorías escolares.	Estas solicitudes buscan prevenir problemáticas sociales como adicciones, suicidios, violencia intrafamiliar y desocupación juvenil. En atención a lo anterior, esta Dirección Operativa de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Equipamientos Colectivos informa que: Se realizó la visita técnica al sitio indicado para revisar la solicitud del andén, anexando la correspondiente ficha técnica y registro fotográfico, en el que se encontró que el andén cuenta con asentamientos diferenciales producto de socavación de la estructura del suelo ya que está a 2m de altura y no cuenta con confinamiento, se recomienda una consultoría. Se coordinan el personal tipo obrero para que adelante las labores de impermeabilización de la cubierta en concreto de la estación Pereira en la cra 9.

JDGIRALDO-02460984133703-4722106-009870924-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722106-009874724-A

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
2. Acompañar en la supervisión de la ejecución de contratos de infraestructura vial que le Sean asignados.	acompañamiento del Ing. JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA Director Operativo de Mantenimiento de la infraestructura vial y equipamiento colectivos.	Las actividades son coordinadas en Compañía del Director operativo.	
3. Realizar la revisión, evaluación y seguimiento de proyectos que en materia de infraestructura vial y equipamientos colectivos le sean asignados desde las áreas de su conocimiento.	Hasta la fecha no se ha ejecutado Esta actividad.	N/A	

JDGIRALDO-02460984133703-4722106-009870924-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722106-009874724-A

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
4. Realizar visitas que le sean asignadas desde la Dirección Técnica para el mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura vial y equipamientos colectivos del municipio.	Se realizó visita técnica 29 09 25 Sector la florida acuerdo con el derecho de petición presentado en fecha el 22 de septiembre de 2025 en el cual solicitan la intervención y construcción de una transversal en el sitio ubicado en el anillo vial 4°45´25.9¨N 75°36´38.8¨W, con la finalidad de mejorar la disposición y recolección de aguas lluvias en la zona de incidencia, informamos lo siguiente	Actualmente, en el sector se cuenta con cunetas naturales a ambos extremos del tramo en la zona de interés. Uno de estos extremos cuenta con un sistema de recolección de aguas lluvias, mientras que el otro tramo no dispone del adecuado encole necesario para una correcta evacuación del agua. Por lo anterior, se tiene bajo consideración la construcción de una transversal que conecte estos puntos y facilite la recolección y disposición eficiente de agua lluvia, ayudando así a prevenir posibles afectaciones como asentamientos diferenciales, socavaciones, movimiento de materiales pétreos y mejorar la movilidad.	Con el fin de atender de manera eficiente esta necesidad, se procederá a viabilizar una consultoría técnica que evalúe en detalle la mejor solución para la construcción de la transversal, y revisión de futuras obras de desarrollo para la zona. Esta consultoría permitirá determinar los aspectos técnicos, económicos y de impacto ambiental, garantizando una intervención acorde con la infraestructura existente y las necesidades del corregimiento.
5. Asistir a reuniones previa convocatoria por parte de la Secretaría de Infraestructura.	Hasta la fecha no se ha ejecutado esta actividad.	N/A	

JDGIRALDO-02460984133703-4722106-009870924-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722106-009874724-A

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
6. Emitir conceptos de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, que permitan garantizar la efectividad en el control y seguimiento de los proyectos asignados, buscando anticipar y solucionar problemas antes de que afecten la ejecución.	Se asiste a las visitas solicitadas por parte del supervisor y/o secretaria de infraestructura. Se realiza el acompañamiento a las visitas para la viabilizarían sectores Naranjito y sector la florida	*Se realizan acta de reunión, según con los temas tratados de las solicitudes y la conclusión técnica de los procedimientos a intervenir.*	*Se adjunta acta con registro fotográfico*
7. Proyectar respuesta a derechos de petición, solicitudes, o requerimientos de entes de control u otras autoridades en virtud del seguimiento a los proyectos de Infraestructura vial.	Se proyectó las respuesta de derechos de petición al joven JHON ALEXANDER GONZÁLEZ GÓMEZ, identificado con T.I. No. 1088614808, residente en la Mz. 11 Casa 7 del Barrio Padre Valencia, Tel. 3006541270, quien actúa como representante de la Comuna Consota ante la Mesa de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad y posteriormente a los Señores José Avignaud y Ossa Ocampo Octavio Moncada Montoya en representación del sector la florida, sobre intervención y construcción de transversal en la vía ubicada en La Florida, Pereira	*Se cuenta con radicado de respuestas en el aplicativo SAIA.*	*Se anexan respuesta derechos de petición.*

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
8. Articular y coordinar las acciones entre el contratista, la interventoría, autoridades internas y externas, a fin de dinamizar el proyecto y Superar dificultades que se puedan presentar.	Hasta la fecha no se ha ejecutado esta actividad.		
9. Realizar informe de actividades mensual correspondiente al desarrollo de los alcances ejecutados en el periodo respectivo, utilizando las plataformas SECOP II con el cargue de la información en el plan de pagos habilitado.	Hasta la fecha no se ha ejecutado esta actividad.		

JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO
Contratista
c.c. 1093223658 de Sta Rosa de Cabal.

Vo.Bo.
JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA
Supervisor

Alcaldía de PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

1630 Dirección de Gestión Contractual

Pereira, 06 de octubre de 2025

Señor
JHON ALEXANDER GONZALES GOMEZ
1089614808
Mz 12 Casa 14
3006541270
egos64@hotmail.com
Pereira, Risaralda

No.20251006-77621-I

ASUNTO: Respuesta a solicitud presentada por el joven Jhon Alexander González Gómez, representante de la Comuna Consota.

Cordial saludo:

La **Dirección Operativa de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Equipamientos Colectivos** informa que se recibió la comunicación del joven **JHON ALEXANDER GONZÁLEZ GÓMEZ**, identificado con T.I. No. 1088614808, residente en la Mz. 11 Casa 7 del Barrio Padre Valencia, Tel. 3006541270, quien actúa como representante de la **Comuna Consota** ante la Mesa de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad.

En su solicitud, el peticionario manifiesta que durante el **Consejo Comunal realizado en junio de 2024** en la Comuna Consota, expuso al señor Alcalde la necesidad de realizar una visita por parte de la Secretaría de Infraestructura, la cual no se ha efectuado a la fecha.
De igual manera, reitera la solicitud presentada en **julio de 2022**, referente a la instalación de **semáforos en los siguientes puntos críticos de la comuna**:

- Intersección de Panorama 1, Las Mercedes y Naranjito.
- Intersección de Panorama 2, Padre Valencia y El Dorado.
 Así como la necesidad de contar con señalización semafórica adicional en:
- Glorieta de El Dorado.
- Villa del Prado.
- Salida a la Avenida Sur.
- Intersección de Bella Sardi, Aguas Claras y vía Villa Verde.

El solicitante informa que, tras gestiones ante el Instituto de Movilidad y la empresa de Energía, no se ha dado solución, argumentando limitaciones técnicas y presupuestales.

Asimismo, el joven González Gómez solicita que se tengan en cuenta las siguientes acciones sociales para el beneficio de la comunidad:

- Talleres de **salud mental**, **vida sana** y **actividad física**.
- **Biblioteca móvil** con asesorías escolares.
- Programas de **formación en emprendimiento**.

Estas solicitudes buscan prevenir problemáticas sociales como adicciones, suicidios, violencia intrafamiliar y desocupación juvenil.

En atención a lo anterior, esta **Dirección Operativa de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Equipamientos Colectivos** informa que:

1. Se **realizó la visita técnica** al sitio indicado para revisar la **solicitud del andén**, anexando la correspondiente ficha técnica y registro fotográfico.
2. Dicha solicitud será **remitida a la Dirección de Equipamientos Urbanos** para su estudio y viabilidad.
3. Los demás temas planteados por el peticionario serán **trasladados a las dependencias competentes**, así:
 - **Instituto de Movilidad:** solicitud de instalación de semáforos.
 - **Secretaría de Salud Pública:** talleres de salud mental y vida sana.
 - **Secretaría de Deporte y Recreación:** actividades físicas y recreativas.
 - **Secretaría de Cultura:** solicitud de biblioteca móvil y apoyo educativo.
 - **Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad:** formación en emprendimientos.

Se adjunta la ficha técnica de la visita efectuada y la comunicación escrita del peticionario presentada mediante el Consejo Comunal.

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretario (a) de Infraestructura

JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA
Director Operativo de Mantenimiento de la infraestructura vial y equipamiento colectivos

Revisó TATIANA ANDREA GOMEZ LOPEZ - Contratista

JDGIRALDO-02460984133703-4722106-009874724-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722106-009874724-A

Revisó JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO - Contratista

Proyectó: JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO - Contratista - 1630 Dirección de Gestión Contractual

Copia a: MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA - Director Operativo de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano - 610 Dirección de Obras de Infraestructura y Equipamiento, RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA - Secretario (a) de Salud y Seguridad Social - 0900 Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO - Secretario (a) de Deporte y Recreación - 1200 Secretaría de Deporte y Recreación, EMILIA DEL SOCORRO GUTIÉRREZ GÓMEZ - Secretario (a) de Cultura - 1100 Secretaria de Cultura

Copia externa a: Instituto De Movilidad De Pereira

Anexos digitales: visita tecnica anden consota.pdf, Discurso Jhon.docx

JDGIRALDO-02460984133703-4722106-009870924-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722106-009874724-A

Alcaldía de PEREIRA		Código :	
	FORMATO	Versión:	1
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha	Septiembre/2025
		Página	1 de 1

EMPRESA:		HORA	2:32 pm	FECHA	25-Sep-25
PROCESO	No 1284-7-2022	CIUDAD	Pereira Risaralda		
TEMA	Anden	INTERNA		EXTERNA	

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Peticion de anden No 1284-7-2022 radicado (23209-2022) al sr Jhon Alexander Gonzalez, representante de la comuna Consota en la mesa de niños, niñas adolescentes, Solicitud de Anden entre barrio Bella Sardi y la escuela naranjito.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA REUNIÓN

Solicitud de anden, presenta asentamientos diferenciales Longitude de 36m, cuenta con profundidad de despiente 2,5m aprox confinado por un metaldeck en estado de deterioro, se recomienda una consultoria, en el que se decive estudio geotecnico (sodeos y perforaciones) para determinar capacidad portante del suelo y la viabilidad de muro de contencion para confinar anden existente y via.

3. COMPROMISOS Y ACUERDOS

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA
informe de respuesta peticion.	-	29 Sep 25

FIRMA DE QUIEN CONVOCA LA REUNIÓN

Nombre: Jhon Alexander

Cedula: 1089614808

JDGIRALDO-02460984133703-4722106-009870924-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722106-009874724-A



JDGIRALDO-02460984133703-4722106-009870924-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722106-009874724-A



JDGIRALDO-02460984133703-4722106-009870924-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722106-009874724-A

Alcaldía de PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

1630 Dirección de Gestión Contractual

Pereira, 14 de octubre de 2025

Señor
JOSE AVIGNAUD OSSA OCAMPO.
7909006
Presidente Jal
Vereda Plan El Manzano
3233205313
jalflorida2427@gmail.com
Pereira, Risaralda

No.20251014-79888-I

ASUNTO: Respondiendo a: Asunto: DERECHO DE PETICION SOLICITUD ANILLO VIAL. Radicado No.20250922-40830-E

Cordial saludo:

De acuerdo con el derecho de petición presentado en fecha 22 de septiembre de 2025, en el cual se solicita la intervención y construcción de una transversal en el sitio ubicado en el anillo vial **4°45´25.9¨N 75°36´38.8¨W**, con la finalidad de mejorar la disposición y recolección de aguas lluvias en la zona de incidencia, informamos lo siguiente:

Desde **la Dirección Operativa de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Equipamientos Colectivos**, se realizó la visita profesional al sector mencionado, con el fin de verificar las condiciones actuales del terreno y las necesidades de drenaje existentes.

Durante la inspección se evidenció que el sector cuenta con cunetas naturales a ambos extremos del tramo en la zona de interés. Uno de estos extremos dispone de un sistema de recolección de aguas lluvias, mientras que el otro no cuenta con el adecuado encole necesario para una correcta evacuación del agua.

Por lo anterior, se tiene bajo consideración la construcción de una transversal que conecte estos puntos y facilite la recolección y disposición eficiente de las aguas lluvias, contribuyendo así a prevenir posibles afectaciones como asentamientos diferenciales, socavaciones, movimiento de materiales pétreos y a mejorar las condiciones de movilidad.

Con el fin de atender de manera eficiente esta necesidad, **la Dirección Operativa de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Equipamientos Colectivos remite el presente informe a la Dirección Operativa de Obras y Equipamientos Urbanos para su estudio y viabilidad**, proyectando la contratación de una **consultoría técnica** que evalúe en detalle la mejor solución para la construcción de la transversal y la revisión de futuras obras de desarrollo en la zona.

Esta consultoría permitirá determinar los aspectos técnicos, económicos y de impacto ambiental, garantizando una intervención acorde con la infraestructura existente y las necesidades del corregimiento.

Atentamente,

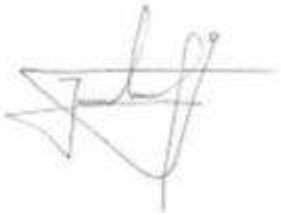
JDGIRALDO-02460984133703-4722106-009874724-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722106-009874724-A

Alcaldía de PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

1630 Dirección de Gestión Contractual





DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretario (a) de Infraestructura

JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA
Director Operativo de Mantenimiento de la infraestructura vial y equipamiento colectivos

Revisó TATIANA ANDREA GOMEZ LOPEZ - Contratista

Revisó JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO - Contratista

Proyectó: JOHAN STIVEN OSPINA LONDOÑO - Contratista - 1630 Dirección de Gestión Contractual

Copia a: MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA - Director Operativo de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano - 610 Dirección de Obras de Infraestructura y Equipamiento

Anexos digitales: VISITA FLORIDA 29 9 25 TRASVERSAL.pdf, LA FLORIDA ANILLO VIAL.jpg, LA FLORIDA.jpg, LA FLORIDA ..jpg, LA FLORIDA 1.jpg

Alcaldía de PEREIRA

REGISTRO DE VISITA Y EVALUACION DE CAMPO

Versión: 03

Fecha de Vigencia: Septiembre 13 de 2022

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA Y HORA: 29/09/25 2:00pm

OFICIO No:.

BARRIO/ VEREDA : La Florida

COMUNA/ CORREG: Cabecera La Florida

DATOS DE LAS PERSONAS VISITADAS Y/O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD (cuando aplica)

NOMBRE : Jose Aristizabal Ospina CARGO: Presidente JAL

DIRECCIÓN: Parque lineal anillo vial via cedral TELEFONO: 3233205313

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA VISITA

De acuerdo con el derecho de peticion presentado en fecha 22 de septiembre 2025. en el cual solicitan intervención y construccion de una transversal en el sitio Ubicado anillo vial 4°45'29.9"N 75°36'38.8"W, con la finalidad de disposicion y recoleccion de agua lluvia en la zona de incidencia.

Actualmente el sector cuenta con cunetas naturales a ambos extremos del tramo en la zona de interes, uno de los sistemas cuenta con recoleccion de agua lluvia. mientras el otro no cuenta con el encole adecuado para la correcta evacuación del agua, por lo anterior se tiene como consideracion la construccion de una transversal que conecte con puntos y facilite la recoleccion y disposicion apicuenta de agua lluvia se procederá a realizar una consultoria tecnica que evalue detalle la mejor solucion para la construccion de la transversal, recomendaciones futuras obra de desarrollo para la zona, se deriva de esta consultoria aspectos tecnicos, financieros y ambientales.

PERSONA QUE REALIZA LA VISITA: Johan Steven Ospina Londoño

Ing. Civil

1 de 2

JDGIRALDO-02460984133703-4722106-009870924-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722106-009874724-A

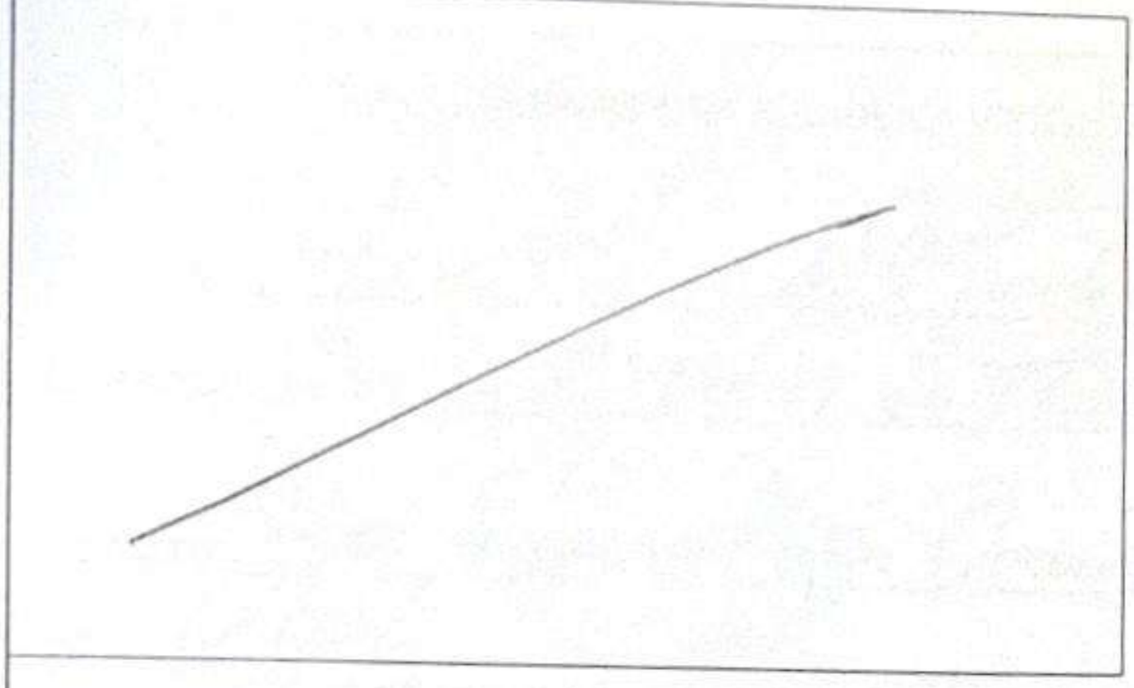
Alcaldía de
PEREIRA

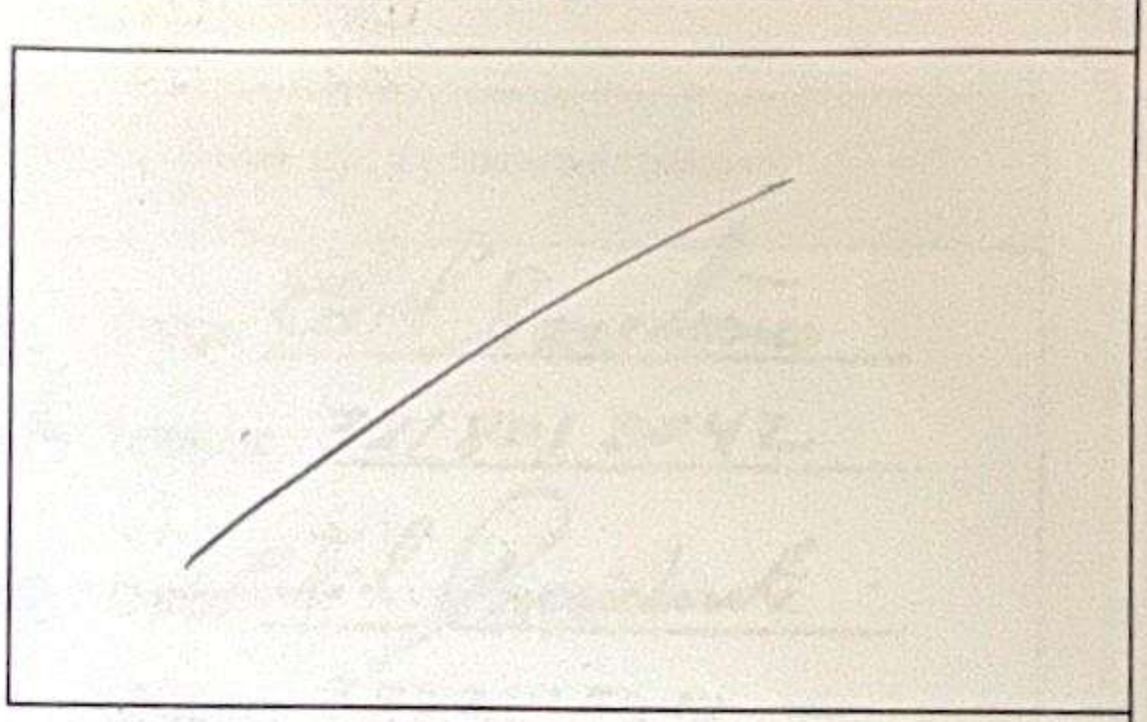
REGISTRO DE VISITA Y EVALUACION DE CAMPO

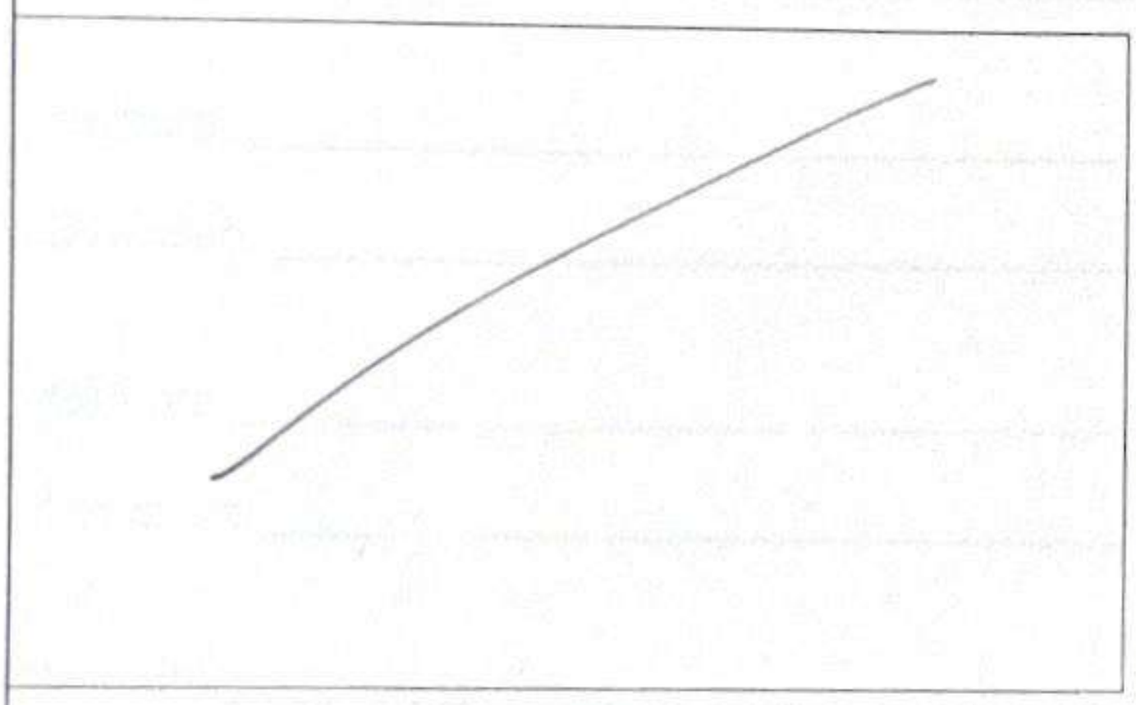
ersión: 03

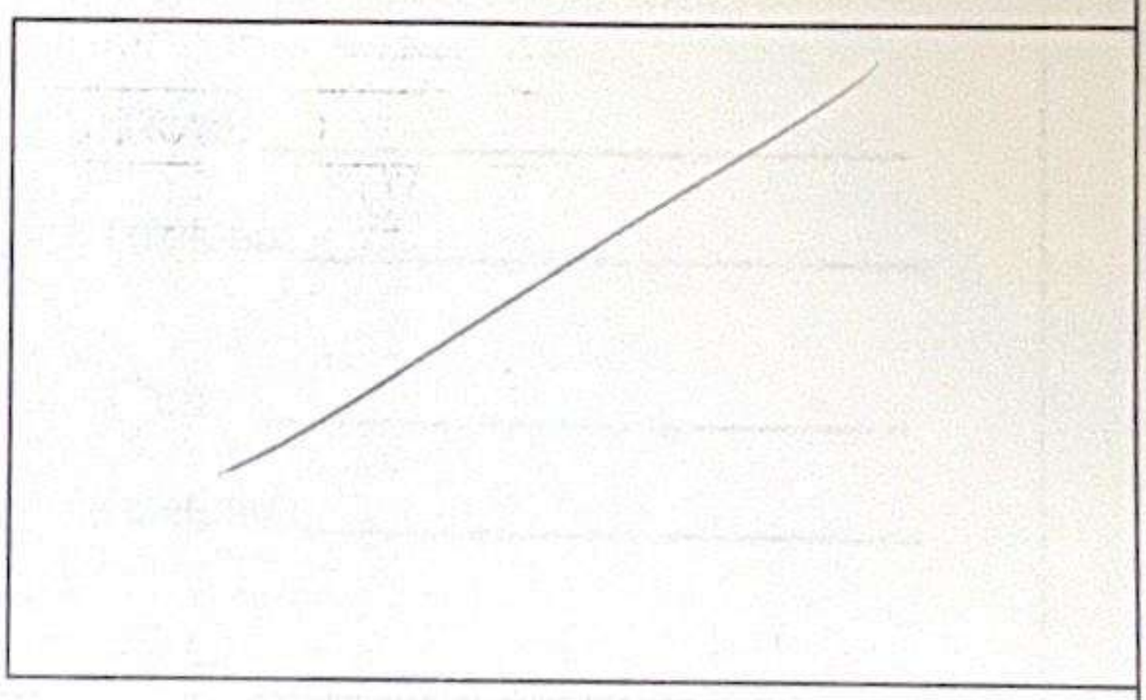
Fecha de Vigencia: Septiembre 13 de 2022

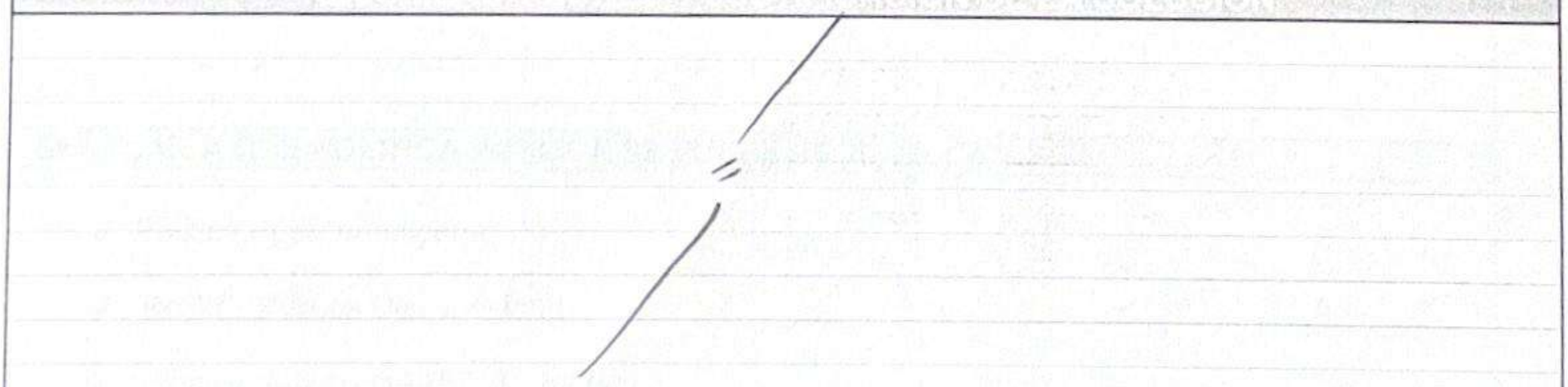
REGISTRO FOTOGRAFICO











PERSONA QUE REALIZA LAS RECOMENDACIONES: N/A

CARGO:

JDGIRALDO-02460984133703-4722106-009870924-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722106-009874724-A



JDGIRALDO-02460984133703-4722106-009870924-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722106-009874724-A

JDGIRALDO-02460984133703-4722106-009870924-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722106-009874724-A



JDGIRALDO-02460984133703-4722106-009870924-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722106-009874724-A

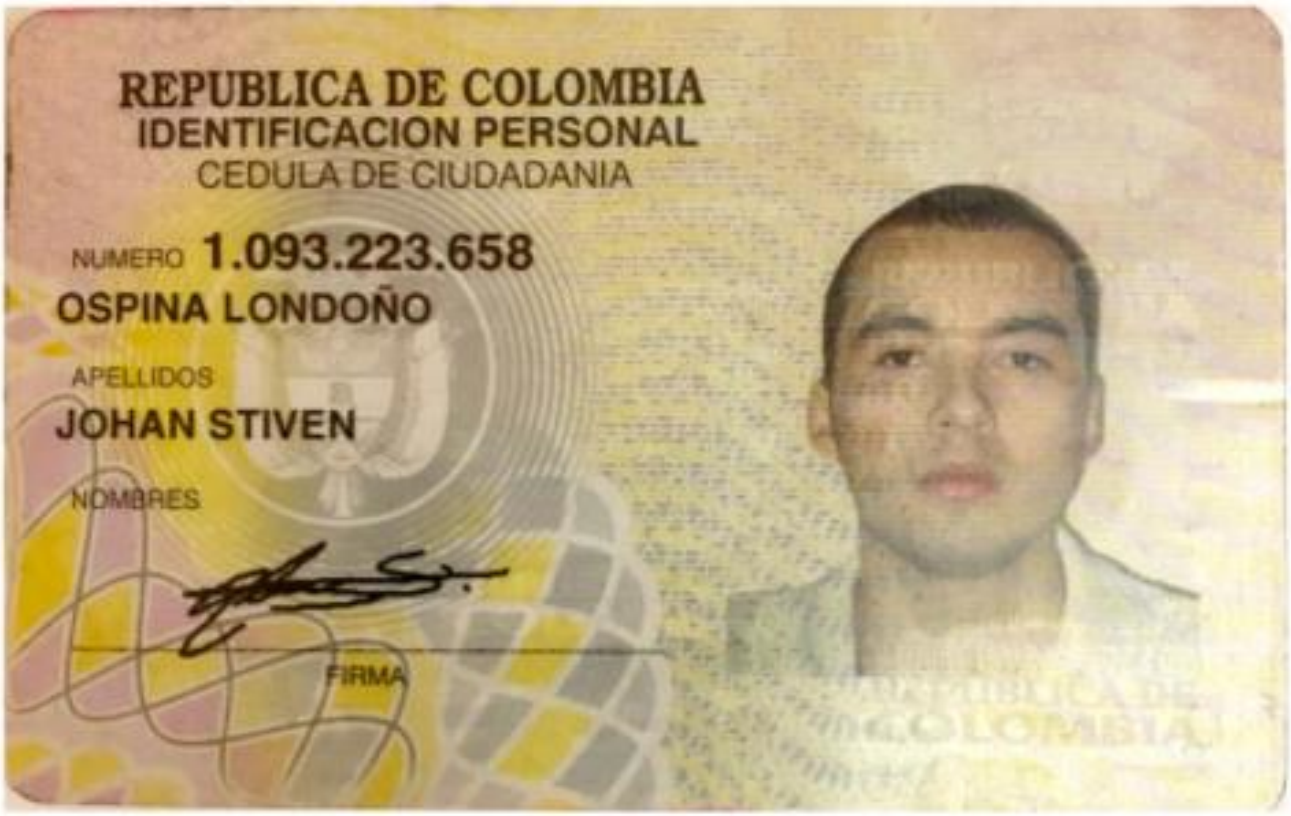


JDGIRALDO-02460984133703-4722106-009870924-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722106-009874724-A



JDGIRALDO-02460984133703-4722106-009870924-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722106-009874724-A

JDGIRALDO-02460984133703-4722106-009876524-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722106-009874724-A





JDGIRALDO-02460984133703-4722102-009870916-A
RASANCHEZR-02460985070310-4722102-009874719-A